

BANCO DE ESPAÑA

9703

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 5 al 11 de mayo de 1997, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	141,33	147,16
Billete pequeño (2)	139,88	147,16
1 marco alemán	81,84	85,21
1 franco francés	24,28	25,28
1 libra esterlina	230,20	239,70
100 liras italianas	8,26	8,61
100 francos belgas y luxemburgueses	396,61	412,97
1 florín holandés	72,76	75,76
1 corona danesa	21,50	22,38
1 libra irlandesa	212,37	221,12
100 escudos portugueses	81,52	84,88
100 dracmas griegas	51,50	53,63
1 dólar canadiense	101,22	105,39
1 franco suizo	96,26	100,23
100 yenes japoneses	111,46	116,06
1 corona sueca	18,07	18,81
1 corona noruega	19,89	20,72
1 marco finlandés	27,26	28,38
1 chelín austriaco	11,62	12,10
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,78	15,47

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
 (2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

9704

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1997, de la Universidad de Valencia, por la que se subsanan errores en la de 24 de noviembre de 1993, por la que se ordenaba la publicación del Plan de Estudios de Licenciado en Filología Clásica de esta Universidad.

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 24 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1993), por la que se hizo público el Plan de Estudios de Licenciado en Filología Clásica de esta Universidad, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 35810, donde dice:

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

MATERIAS OPTATIVAS:

OPTATIVAS A: El estudiante deberá cursar 89 créditos de materias y módulos optativos específicos de las áreas de Filología Latina y Filología

Griega, que sumados a los créditos troncales y obligatorios correspondientes a estas áreas configuran un porcentaje de especificidad un 55%.

OPTATIVAS B: El estudiante cursará 43 créditos elegidos de entre todas las materias y módulos (troncales u optativos) de su misma titulación o del resto de las titulaciones impartidos por la Facultad de Filología.

OPTATIVAS C: El estudiante cursará 20 créditos optativos que podrán ser de la misma Titulación o de todas las Titulaciones impartidas por la Facultad de Filología o de las Titulaciones del área de Humanidades y Sociales de la Universitat de València.

debe decir:

MATERIAS OPTATIVAS:

1. Optativas del tipo A:

El estudiante deberá cursar 32 créditos, en el primer ciclo, y 57 créditos, en el segundo ciclo, entre las materias optativas del plan de estudios de Licenciado en Filología Clásica.

2. Optativas del tipo B:

El estudiante deberá cursar 16 créditos como materias optativas, en el primer ciclo, y 27 créditos como materias optativas, en el segundo ciclo, que podrán ser de su misma titulación o de todas las materias y módulos troncales u optativos impartidos en la Facultad de Filología de la Universitat de València.

3. Optativas del tipo C:

El estudiante deberá cursar 8 créditos optativos, en el primer ciclo, y 12 créditos optativos, en el segundo ciclo, que podrán ser de su misma titulación o de todas las materias y módulos troncales u optativos impartidos en la Facultad de Filología o de las áreas académicas de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universitat de València.

Los créditos correspondientes a materias optativas de tipo A, sólo podrán computarse dentro del ciclo al que dichas materias se encuentren adscritas.

Los créditos correspondientes a materias optativas de tipo B, C y de Libre Elección, que no sean a su vez materias de tipo A de Licenciado en Filología Clásica, podrán computarse para la obtención de los créditos optativos de primer o segundo ciclo, con independencia del ciclo a que dichas materias se encuentren adscritas.

Valencia, 3 de marzo de 1997.—El Rector, Pedro Ruiz Torres.

9705

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1997, de la Universidad de Valencia, por la que se subsanan errores en la publicación de 24 de noviembre de 1993, por la que se ordenaba la publicación del Plan de Estudios de Licenciado en Filología Alemana de esta Universidad.

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 24 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1993), por la que se hizo público el Plan de Estudios de Licenciado en Filología Alemana de esta Universidad, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 35790, donde dice:

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

B. MATERIAS OPTATIVAS:

1. Optativas del tipo A —específicas del área:

El estudiante deberá cursar al menos 91 créditos optativos del área de Filología Alemana, de modo que, sumados los créditos troncales específicos de esta área, alcance el número mínimo exigido del 55%, es decir 165 créditos.